



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 347/23

Sucre, 05 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: PRESIDENCIA CM N° 0140/2023-2024, de 26 de junio de 2023, el CONCEJAL; Sr. Lucio Gregorio Quispe I., PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, invita al Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS CCXIV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809**, que se realizará el día sábado 15 de julio de 2023, a Hrs. 10:30 en el Teatro Municipal Alberto Saavedra Pérez, ubicado en la calle Genaro Sanjinés esquina Indaburo de la ciudad de La Paz.(se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACION del CCXIV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809**, que se realizará el día sábado 15 de julio de 2023, a Hrs. 10:30 en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez" ubicado en la calle Genaro Sanjinés esquina Indaburo de la ciudad de La Paz., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Viajes en Representación): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales Nacionales e Internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.071/23  
R.A.M. N° 347/23  
CM-2011  
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Dr. Gonzalo Pallares Soto, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** y la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR** en **CONMEMORACION** del **CCXIV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809**, acto protocolar que se realizará el día sábado 15 de julio de 2023, a Hrs. 10:30 a.m. en el Teatro Municipal, Alberto Saavedra Pérez, ubicado en la calle Genaro Sanjinés esquina Indaburo de la ciudad de La Paz., sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 14 al 16 de julio de 2023.

**ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS** en favor de las **CONCEJALES** que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.071/23  
R.A.M. Nº 347/23  
CM-2011  
Es. 3